



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FONDO DE DESARROLLO
COMUNITARIO 2024 - FONDECO COMUNIDAD DE
ARICA".

EXENTO

DECRETO N° 4932 /2024.-

ARICA, 13 DE MAYO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1316, de fecha 26 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 475, de fecha 29 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Providencia Alcaldicia N° 8936, de fecha 29 de abril de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa tiene por objeto promover la participación de las organizaciones sociales, con la finalidad que logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad y que mejoren la calidad de vida de los/las vecinas, dando cumplimiento a la ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2024 - FONDECO COMUNIDAD DE ARICA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2024 - FONDECO COMUNIDAD DE ARICA.
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Comunidad y Territorio - Oficina Fondos Participativos
1.3.-FECHA	: Marzo a diciembre 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Dirigido a Organización comunitaria funcional: aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objetivo representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva, que señala la ley 19.418 Art. 2, Letra d).
2.2. Descripción	: El Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO), es un fondo administrado por la municipalidad que tiene por finalidad propiciar el desarrollo y participación de las organizaciones sociales/comunitarias del territorio, mediante la asignación de recursos económicos a las organizaciones, a través de la presentación de iniciativas acordes a las necesidades de quienes componen la organización como beneficiarios directos e indirectos de la ciudad de Arica, cuyo objeto está comprendido entre aquellos que se señala el artículo N° 45 de la Ley 19.418. El FONDECO tiene como propósito fortalecer el desarrollo social y comunitario, a través de la asignación de fondos concursables para las organizaciones funcionales que participen del proceso FONDECO, mediante la presentación de proyectos e iniciativas acordes a las necesidades de quienes componen la organización, lo cual se establece internamente a través de lo acordado por las asambleas, siempre dentro del marco normativo y en concordancia con los lineamientos de la gestión de la Ilustre Municipalidad de Arica. Para llevar a cabo el proceso Fondeco y promover el fortalecimiento de organizaciones funcionales, se ha dispuesto la ejecución de la siguiente programación por etapas: <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; text-align: center;"> <div> LANZAMIENTO Mayo 2024</div> <div> CAPACITACION Mayo 2024</div> <div> CONSULTAS Mayo 2024</div> <div> POSTULACION Junio 2024</div> </div>

1° Etapa Proceso Fondecos Difusión, Convocatoria (Lanzamiento de Bases) y Capacitación de Bases: Se realizará el lanzamiento del fondo concursable "Fondecos 2024", en el cual se dará a conocer el proceso, su lineamiento y especificaciones, que consta de la difusión y la realización de las capacitaciones con la finalidad de informar sobre la postulación, quienes pueden acceder al fondo, las áreas de financiamiento, requisitos, entre otra información correspondiente a las Bases. En este sentido, se entregarán las orientaciones para una correcta formulación de proyecto, en el cual se fortalecerán herramientas que permitan que las organizaciones funcionales se instruyan y postulen de acuerdo a las bases planteadas. En este sentido, las jornadas de trabajo que se desarrollarán con las organizaciones funcionales de la comuna de Arica, será fundamental abordar a la población de personas mayores, jóvenes y grupos interesados en la postulación, las que contribuirán a las organizaciones a mejorar las oportunidades de admisibilidad; además de la postulación abierta a la comunidad.

Además, se hará entrega de material impreso (tipo merchandising, bases y requisitos) para que las organizaciones funcionales puedan apoyarse en elaborar sus proyectos.

El lanzamiento se realizará el mes de mayo 2024, periodo en que además se dispondrá de jornadas de consultas y orientaciones sobre la postulación.

Para realizar estas actividades, se requerirá de lo siguiente:

- Productora de eventos (según anexo de especificaciones técnicas).
- Servicio de Coffe Break para 80 a 100 personas que se servirá al finalizar la actividad. El servicio de cóctel será entregado a la comunidad en general, preferentemente organizaciones comunitarias funcionales que estén interesadas en postular a los proyectos del FONDECOS 2024.

N°	FECHA	LUGAR	HORA
1	Mayo	LANZAMIENTO (por definir el lugar)	18.00 hrs.

2° Etapa Capacitaciones, jornadas de trabajo, rendición de proyectos y acompañamiento para organizaciones adjudicadas: Se realizarán jornadas de capacitaciones, según la distribución distrital del Pladeco, dirigido a las organizaciones en cuanto al proceso de postulación, ejecución y rendición de los proyectos.

El acompañamiento en el proceso de rendición Fondecos 2024 se realizará en:

Lugar: San Marcos #454, Oficina Fondos Participativos (Lugar sujeto a modificación).

Fecha: Mes de noviembre a diciembre 2024 (Mes sujeto a posible modificación).

Horario: 8:30 a 13:30 Hrs. Aproximadamente (hora sujeta a posible modificación).

3° Etapa Cierre Fondecos 2024: En esta etapa, todas las organizaciones adjudicadas deberán hacer entrega de su rendición del proyecto ejecutado en su totalidad.

III.- OBJETIVO:

Fomentar y estimular el desarrollo, la autonomía y la autogestión de las organizaciones funcionales, con el propósito de que estas puedan organizar, identificar y priorizar sus necesidades, a través de proyectos basados en sus intereses, contribuyendo así al fortalecimiento de la vida comunitaria.

Promover la participación de las organizaciones sociales, con la finalidad que logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad y que mejoren la calidad de vida de los/las vecinos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Arica. • Dirección de Desarrollo Comunitario. • Departamento de Comunidad y Territorio. • Oficina de Fondos Participativos. • Logística DIDECO. 										
4.2.- MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MERCADO PUBLICO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas).</td> <td>\$2.800.000</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUBVENCIÓN MUNICIPAL</th> </tr> <tr> <td>Subvenciones Municipales Fondecos</td> <td>\$37.200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$40.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$40.000.000.-</p>	MERCADO PUBLICO	TOTAL	Servicio Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas).	\$2.800.000	SUBVENCIÓN MUNICIPAL		Subvenciones Municipales Fondecos	\$37.200.000	Total	\$40.000.000
MERCADO PUBLICO	TOTAL										
Servicio Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas).	\$2.800.000										
SUBVENCIÓN MUNICIPAL											
Subvenciones Municipales Fondecos	\$37.200.000										
Total	\$40.000.000										

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N.º 04 Programas Sociales.			
5.2.- CENTRO DE COSTOS: 13 01 02			
5.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
MERCADO PÚBLICO			
Servicio Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas).	215.22.08.011.001	Producción de Eventos P/Terceros (S. alzada) DIDECO	\$2.800.000
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
SUBVENCIÓN MUNICIPAL			
Subvenciones Municipales Fondecó	215.24.01.004.999	Cta. P/Distribución Org. Comunitarias	\$37.200.000
TOTAL			\$40.000.000

El monto total del Programa es de \$ 40.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



 LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/bcm.-